



Bufete Marín

Abogados

JUICIO PENAL FÓRUM FILATÉLICO
SESIÓN 54ª y última – 13 ABRIL 2018

En la sesión de hoy comienza el informe de la defensa de D. Domingo Cuadra Morales. Explica que está defendiendo a un compañero letrado, y a un amigo. Afirma que le ha convencido de que era inocente. Dice que uno de los indicios exculpatorios son las explicaciones coherentes que considera ha dado su defendido. Trae a colación el caso Malaya en el que el núcleo de la acusación era el blanqueo de capitales, en contraposición a este proceso que comienza con la presunta estafa de Fórum. Explica que a su cliente se le juzga en su función de abogado. Destaca que Llorca no está en este juicio y a este letrado le hubiera gustado que estuviera presente. Explica que su cliente definió a Llorca como "el innombrable", en palabras de un testigo, porque se enfrentó a él debido a que era el abogado de Grupo Unido y no de Llorca.

Explica que su cliente nunca ha estado en una reunión relacionada con filatelia. Recuerda que un testigo protegido aportó notas de comunicaciones. En una de ellas, Llorca descalifica gravemente a la persona de Domingo Cuadra. Explica que los bancos consiguieron montar grandes sistemas de protección contra el blanqueo, y que igualmente lo consiguió la Dirección General de los Registros y del Notariado, pero considera que en la abogacía no es igual. En la abogacía hay muchísimos colegios de abogados y no se ponen de acuerdo en sus recomendaciones. Destaca el conflicto de intereses entre el secreto profesional y el deber de colaboración con la Justicia. Explica que se ha intentado utilizar a los abogados como policías. Así, considera que el Sr. Cuadra decidió delatar a su cliente. Dice que no sirve para valoración la condena de Llorca. Añade que hay una comunicación relacionada con las inversiones, que se dirige a la Dirección de Fórum por parte de Llorca, y nunca directamente a la persona de su defendido. Considera que Llorca estaba dirigiendo las operaciones, pero siempre a espaldas de su representado.

Explica que su representado comunicó todas las operaciones al SEPBLAC, y nunca ocultó a Llorca, pues le nombra como mediador de las operaciones en sus comunicaciones. Destaca especialmente que es su propio defendido quien acude a llamar a la puerta al Juzgado Central de Instrucción con un burofax, para informar de la existencia de Llorca en estas operaciones. Explica que su cliente se jugó su seguridad y la de su familia al ser delator de Llorca en el presente procedimiento. Destaca que tenía 18 millones de euros en sus cuentas bancarias, procedentes de Fórum para las inversiones, y los puso a disposición del Juzgado.

Igualmente repatrió mucho dinero de Fórum desde fuera de España. El letrado



Bufete Marín

Abogados

considera que podría haber huido con todo ese dinero, pues tuvo tiempo de sobra para hacerlo. Explica que arriesgó además todo su patrimonio, pues desveló el trust a favor del hijo de Llorca y podría haber sido demandado por ello en Londres. Sin embargo, puso 2 millones de esa operación a disposición del Juzgado.

Por otra parte, explica que su representado no ha seguido actuando en ninguna trama, sino que ha tenido que seguir administrando sociedades porque no están intervenidas judicialmente. Explica que su defendido tiene incongruencias en sus declaraciones porque siempre ha pretendido proteger a sus familiares, que también eran socios del despacho Cuadra Asociados. Dice que su defendido constituyó una sociedad en Londres para trabajar por otra vía tras la intervención de FF. Resulta que allí se recibió un burofax de un fondo de inversión en el que se comunicaba que hay capital de una sociedad vinculada a Fórum, lo cual puso rápidamente en conocimiento del Juzgado.

Explica que en el delito de blanqueo hay que averiguar la trazabilidad de los fondos. Por ello, no se debieron bloquear las cuentas personales de su defendido. Explica que se le han bloqueado por el Juzgado de Marbella 4 millones de euros que estaban a nombre de Cuadra Asociados, por tanto sin ánimo de ocultación alguno.

Explica que la descripción de las operaciones financieras corresponde a los peritos. Resalta que solamente hay un informe sobre estas operaciones, cuya única conclusión es que el origen de los fondos es de Fórum. Asegura que su cliente desconocía que los fondos de FF son delictivos. Añade que tiene certificados de solvencia de Fórum. Explica que exhibió mucha documentación durante el interrogatorio de su cliente, donde se explicaban todas las operaciones. Explica que el inspector de la UDEF que declaró, que era un grandísimo funcionario que intervino en los casos de Ballena Blanca y Malaya, no tuvo en esta causa encargo de un informe pericial de blanqueo. Considera que si lo hubiera tenido sería exculpatorio para su cliente.

Por otra parte, hace referencia a la sentencia de Afinsa de la propia Audiencia Nacional. Al definir el delito blanqueo, considera el letrado que el tipo penal es confuso y critica duramente el Código Penal en su redacción. El elemento fundamental de su defensa es si su cliente tenía conocimiento o certeza del origen de los fondos.

Destaca que su defendido no tiene ningún papel en la redacción de los contratos de filatelia de Fórum. Asimismo, no conocía los informes de Ernst & Young y Clifford Chance. Explica que las cuentas anuales que pudo comprobar su cliente le



Bufete Marín

Abogados

benefician, pues parecía todo legal. Dice que la situación de insolvencia de Fórum estaba oculta y latente, porque tardó mucho en descubrirse. Añade que existían pólizas de responsabilidad civil de los administradores de la empresa.

Explica que, en Marbella, cuando su cliente acudió a la sede de Fórum, que estaba al lado de la Delegación de Hacienda, algunos de los agentes comerciales eran también agentes de la Guardia Civil. En concreto, el comercial con el que habló era cabo de la Guardia Civil en excedencia. Con estas circunstancias, considera el letrado que, si se condena por blanqueo de capitales, se destruye toda la Jurisprudencia al respecto.

Por otra parte, dice que su defendido no aparecía en los comités de inversión, porque iban sus compañeros de despacho. Considera que la lealtad de su defendido es la que le ha impedido inculparles a ellos. Sobre el delito antecedente, explica que los bancos y los notarios han intervenido en todas las operaciones y no pusieron ninguna objeción. Considera que la imprudencia en el delito de blanqueo está "metida con calzador", puesto que el tipo penal sigue diciendo "sabiendo". Considera que no hay prueba del dolo y por eso hay que referirse a la imprudencia. Censura que se pidan cuatro años de prisión para su defendido cuando ha puesto todos los fondos a disposición de la Justicia de forma voluntaria.

Se pregunta el letrado si podemos decir que su defendido conocía la actividad delictiva de Fórum, y concluye que no. Considera que el Sr. Cuadra defiende siempre a su cliente, que no es Llorca, sino Grupo Unido. Por ello, pide referencias bancarias de este intermediario inmobiliario, se informa de que Llorca es miembro de la Cámara de Comercio de Londres. Dice que Llorca nunca se ocultaba ante notarios o en operaciones inmobiliarias. Sin embargo, sí se ocultaba en el trust o en las empresas proveedoras de filatelia, porque ahí estaba el problema real. Por otra parte, se ha demostrado que su defendido tenía relación con Fórum después de encargársele estas gestiones, por lo que se demuestra que trabajaba para ellos. Explica que la venta de Luigi Protani se hace a Llorca, mucho antes de que la operación llegue a Grupo Unido, quien pone los fondos para la compra posterior. Explica que hay acusados absueltos en el caso Ballena Blanca, que son la conexión que permitieron bloquear los fondos, porque había venido a través de Pharus Iberia. Esta circunstancia la supo tras la intervención de los fondos, no antes. Por ello, el propio Cuadra solicitó el desbloqueo al juez de Marbella. Destaca que el juez dijo que no dudaba que el despacho Cuadra Asociados actuó con buena fe, pero lógicamente no podía desbloquear los fondos por la investigación policial. Dice que es en diciembre de 2005 cuando se entera de los informes sobre Pharus en la operación Ballena Blanca y que es en 2006 cuando hubo una condena de Llorca por el caso.



Bufete Marín

Abogados

Explica que después comunicó la existencia de los fondos al Juzgado Central de Instrucción y consiguió repatriar fondos desde fuera de España. Todo esto sin haber estado imputado. Considera que esto es un contraindicio, pues demuestra que su defendido desconocía que los fondos venían de comisiones delictivas. Considera que, en la defensa del delito de blanqueo, hay que hacer un esfuerzo probatorio y afirma que lo han llevado a cabo suficientemente.

Sobre el convenio urbanístico con el Ayuntamiento de Marbella, explica que ha aportado la sentencia del caso Malaya, donde fue letrado defensor de dos concejales. Ellos fueron absueltos porque se consideró lícito el convenio. Considera que la pericial está mal hecha, porque se valora la finca igual cuando hay convenio a cuando no hay convenio. Esta plusvalía obtenida es la que va al *trust* y la que su defendido consigue que vuelva a Fórum. Explica que su cliente nunca intervino en los precios y que ni siquiera negocia el convenio con la Administración. Explica que la ley permite firmar un convenio urbanístico sin tener la titularidad del inmueble, pues se firman sin perjuicio de terceros. Afirma que el convenio no deja de ser un acuerdo de voluntades.

Para el letrado, en el año 2007 Llorca no tenía antecedentes penales porque se le absuelve en el Supremo, ya que la Sentencia de la Audiencia Provincial omitió que los fondos blanqueados tenían origen ilícito como hecho probado. Por ello, es normal que su defendido confiara en Llorca. Cuando le conoció ya tenía relaciones con Grupo Unido y Fórum. Explica que su defendido pidió a los compradores austriacos sus pasaportes y que se compulsan los mismos; también les hizo firmar hoja de encargo y les pidió certificados bancarios que le entregaron. Explica que, aunque una de las personas austriacas haya dormido en la calle durante un mes, no prueba nada, pues la otra persona con la que vino a España sí parecía un señor con apariencia de solvente.

Explica que su cliente tuvo un lapsus en su declaración de instrucción. Considera que toda la documentación contradice la declaración de que hizo un borrador para Parque Marítimo Anaga, ya que toda la operación estaba diseñada con anterioridad y lo único que hace es un borrador con las instrucciones que ya le habían dado. Además, está demostrado que le llegaron por mensajería los contratos privados ya firmados, por ello, lo que hizo es copiar lo que decían esos contratos. En el informe de los peritos de Hacienda, donde se hablaba de la sociedad Coinpel, no aparecía el nombre de su defendido. Sobre la sociedad Sejas del Mar, considera que es una nacionalización. Se trajo una sociedad extranjera a España, por lo que no puede considerarse evasión de dinero. Finaliza aquí su informe.



Bufete Marín

Abogados

Comienza el informe del letrado defensor de la esposa e hijos de D. Francisco Briones, como presuntos partícipes a título lucrativo. Explica la defensa que la pretensión de condena a la responsabilidad civil subsidiaria es muy distinta a la de los partícipes a título lucrativo. Considera que no se dan las circunstancias para la condena a sus representados. Añade que no se puede atribuir la responsabilidad civil subsidiaria por motivos de incompatibilidad legal con la directa. A pesar de ello, se atribuye a los familiares del Sr. Briones la participación a título lucrativo como socios de la sociedad Comercio y Ventas S.L. Recuerda que la perito de esta parte habría probado que todo este patrimonio no proviene de Fórum, sino de inversiones inmobiliarias en gran parte. Por ello, se ha atribuido la responsabilidad civil subsidiaria a Comercio y Ventas, algo que considera condenado al fracaso, ya que es una ficción jurídica. Alega que no se puede comprometer todo el patrimonio de la esposa e hijos del acusado. Entonces, se reduce esta acusación a los partícipes al resultado de la liquidación de Comercio y Ventas. Considera que no se respetó la posibilidad de contradicción, porque no se pudieron proponer diligencias de prueba en instrucción, debido al cambio de calificación posterior de la acusación. Cita Sentencias de Tribunal Constitucional y Supremo. Considera que se ha generado indefensión.

Se refiere a la experiencia y altos cargos que ha tenido la perito que ha realizado el informe sobre las cuentas de la empresa en que se basa esta defensa, así como la información aportada por la Agencia Tributaria. Concluye que los resultados positivos de las inversiones no pueden considerarse a título de Fórum Filatélico.

Comienza a informar el letrado defensor del hijo de Llorca, como responsable civil. Considera que hay un error procesal en la declaración de rebeldía procesal de la hija, porque no se le citó correctamente y era necesario. Entiende que, por dicho motivo, siendo ella cotitular del bien, no se puede decomisar el mismo. Sobre otra finca vinculada al procedimiento, aclara que la cotitularidad es de Llorca Rodríguez y de Daniel Pouget, por lo que no puede decomisar de sus clientes. Por otra parte, considera no acreditada una finca como de Llorca, sino como del presidente de Fórum. Considera acreditado lo declarado por su cliente sobre el alquiler de la casa familiar. Afirma que tampoco cabe el decomiso ampliado de forma retroactiva, menos aún cuando hasta 1995 no estaba previsto otro blanqueo de capitales que no fuera el que proviene del tráfico de drogas.

Finalizadas las intervenciones de las defensas, comienza el derecho a la última palabra de aquellos acusados que deseen hacer uso del mismo.

En primer lugar, hace uso de la palabra D. Francisco Briones Nieto, expresidente de



Bufete Marín

Abogados

Fórum. Pide perdón en primera persona a todos aquellos que se sientan perjudicados especialmente a los clientes de la empresa. Afirma que creía y sigue creyendo en lo que se hacía en Fórum Filatélico. Explica que se auxilió de profesionales al frente de la sociedad cuando llegó a la presidencia. Explica que no supo hacerlo mejor y lo siente. Pide perdón a los miembros del Consejo de Administración y a los profesionales que están acusados en el procedimiento. Declara que jamás pudo pensar que les haría tanto daño. Pide clemencia, porque nunca tuvo la intención de hacer daño a nadie. Se muestra visiblemente emocionado.

Toma la palabra D. Miguel Ángel Hijón Santos, comercial y miembro del Consejo de Administración de Fórum. Expresa su más sincero arrepentimiento en lo que haya contribuido a que los clientes se sientan defraudados. Afirma que nunca ha querido engañar a nadie ni se ha quedado con dinero que no viniera del desempeño de su trabajo. Reconoce haber facturado 3 millones de euros a Fórum, de los cuales 1,5 millones fueron a impuestos. El resto está reconocido como crédito en el concurso de acreedores. Subraya que "eso significa que soy el quinto mayor estafado en la lista". Declara que todo su dinero, el de su esposa y el de sus dos hijos estaban invertidos en Fórum. Se muestra igualmente emocionado.

Toma la palabra D. Agustín Fernández Rodríguez, miembro del Consejo de Administración. Expresa palabras de agradecimiento y recuerdo para los perjudicados. Explica que ha perdido todo su prestigio social y laboral, que espera sea restituido con la sentencia.

Hace uso de la palabra D. Juan Maciá Mercadé, miembro del Consejo de Administración. Declara que se siente admirado porque tenía un concepto diferente de la Justicia española y del caos en el que supuestamente trabaja debido a la falta de medios. Sin embargo, dice haber comprobado que en este procedimiento toda la documentación está perfectamente ordenada y controlada, por lo que expresa su agradecimiento a la Sala.

El letrado de D^a Pamela Marion Randall, no presente, ratifica el escrito de su representada mediante el que ella se adhiere a las palabras de su letrado en el informe que realizó.

Toma la palabra el Sr. Reinhard Amann. Dice que lamenta profundamente lo sucedido a las víctimas. No solamente por la pérdida de dinero sino también por la pérdida emocional. Condena las actividades fraudulentas. Asegura que nunca ha tenido problemas con la Ley. Declara que confió en la información que le dio Llorca, su cliente. Dice que también confió en la información proporcionada por Fórum y en



Bufete Marín

Abogados

la supervisión por parte de las autoridades. Afirma que fue utilizado por su cliente, Llorca, quien le indujo a error. Añade que realizó su trabajo todo lo bien que podía. Afirma que se puso a disposición de las autoridades españolas. Muestra agradecimiento y su mejor deseo a las víctimas de que el Gobierno encuentre la manera de ayudarles.

El letrado del Sr. Renard ratifica el escrito de su cliente por el que éste se adhiere a las palabras de su abogado en el informe.

Toma la palabra el Sr. Jean François Saint-Laurent. Explica que su cliente, el “despacho” Insad, les mandaba los informes y balances para depositarlos en la Hacienda de Canadá. Afirma otras circunstancias sobre su trabajo referidas a las acusaciones que recaen sobre él. Declara que siempre ha respetado las leyes. Recuerda que su empresa funciona desde hace 16 años y sigue trabajando en la actualidad. Declara que sus clientes eran los Sres. Renard y Ullman y que él facturaba sus honorarios por los servicios prestados.

Con esta intervención finaliza el juicio de Fórum Filatélico. La Presidenta de Sala agrade el trato correcto de todos los presentes. Se declara el juicio visto para sentencia. Se prevé que ésta tarde unos meses en llegar. Tan pronto se emita la sentencia, se publicará en la página web de la Asociación Perjudicados Fórum Madrid junto con el pertinente análisis de los letrados de nuestro Despacho.

Bufete Marín

En Madrid, a 13 de Abril de 2018

Nota final de la Asociación Perjudicados Fórum Madrid: Como ya se ha informado con anterioridad, los abogados del Bufete Marín han estado presentes a diario en la vista oral del juicio de Fórum, sin faltar un solo día. Además de su participación activa en defensa de nuestros intereses, podemos tener un resumen de lo ocurrido en cada sesión gracias al empeño de nuestros letrados por mantener informados a sus clientes. Este esfuerzo ha sido apoyado y complementado por nuestra compañera y Secretaria de la asociación, Isabel Marticorena, que ha asistido a cada una de las cincuenta y cuatro jornadas durante los siete meses que ha durado la vista. Su trabajo voluntario y su constancia merecen el agradecimiento de todos los asociados. A pesar de ello, y dada la extensa duración de las sesiones, así como la ingente cantidad de información desplegada, es más que probable que en los resúmenes falten datos o se hayan cometido inexactitudes no intencionadas. Hay que tener en cuenta que las notas se han tomado a mano durante varias horas cada día, no siempre en las mejores condiciones de sonido, y que en el momento de la redacción de los informes no se disponía aún de las grabaciones. Cualquier error de transcripción será subsanado cuando sea posible publicar los audios o vídeos del juicio. Pero, más allá de esto, nos parecía imprescindible facilitar cuanto antes a los asociados la información de lo que en la vista oral ha acontecido. Esperamos que esta labor sea útil a todos aquellos que aún mantienen interés por el caso.